

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01142 00 (divisorio)

Incorpórese al proceso el certificado del registrador que trata el artículo 409 del C.G.P. (folio 26 del expediente digital).

Se reconoce al abogado Christian Camilo Toloza Tapia como apoderado de la demandada Maria Gilma Tapias en la forma, términos y para los fines del memorial, poder a ella otorgado.

Para a los fines legales a que haya lugar, la demandada MARÍA GILMA TAPIA BRIÑEZ se notificó de la presente causa por conducta concluyente, conforme el artículo 301 del C.G.P. , por secretaría contrólase el termino con que cuenta la demandada para contestar, vencido el mismo se resolverá lo que corresponda frente al escrito que presenta el apoderado señalando es la contestación de la demanda y la réplica presentada por la contra parte.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da736c6ca61ffd2003c24ad163de5c3cae37ca4f4c5f8b5758a56ea9585d8d46**

Documento generado en 08/07/2022 11:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>